

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-002733- -00002-0000

Fecha: 2010-08-12 14:08:05 Dep.: 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado:
Emilio FERRERO

ASUNTO:	Radicación No.	07 002 733
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	

Como resultado del Examen de Fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Documentos estudiados:

Descripción: Folios 55 a 127 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 128 a 137 como se radicó inicialmente.

Prioridad: EP 04103639.3 (Julio 28, 2004)

Objeto de la Invención

Título de la invención: "Derivados de 4.arilmorfolin-3-ona, su preparación y su aplicación en terapéutica"

Problema Técnico Planteado: "Necesidad de nuevos compuestos que presenten fuerte afinidad por los receptores NK2 humanos de la neurocinina A y que son antagonistas de dichos receptores"

Solución: "Proveer compuestos de acuerdo a la formula I"

IPC: A61K 31/537; A61P 11/08; A61P 11/06, C07D 413/06

Reivindicaciones 1 a 5: Compuestos de acuerdo a la fórmula I.

Reivindicación 6-7: Procedimiento de preparación del compuesto de fórmula I

Reivindicaciones 8: Compuestos de acuerdo a la formula II

Reivindicaciones 9: Compuestos de acuerdo a la formula IV

Reivindicaciones 10: Compuestos de acuerdo a la formula V

Reivindicaciones 11: Compuestos de acuerdo a la formula VI

Reivindicaciones 12: Compuestos de acuerdo a la formula VII

- Reivindicaciones 13: Compuestos de acuerdo a la formula VIII
- Reivindicaciones 14: Compuestos de acuerdo a la formula III
- Reivindicaciones 15: Medicamento que contiene el compuesto de formula I
- Reivindicaciones 16: Composición farmacéutica que contiene el compuesto de formula 1
- Reivindicación 17: Utilización de un compuesto de formula I

Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 17 se refiere al uso de un compuesto de acuerdo a la formula I, se requiere al solicitante para que lo retire del capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____ 2010

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 2512	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202092
----------------------------------	-------------------------------------